



## ANEXO DE ARRENDAMIENTO

### INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

A

**MEGA BPO-BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURING SpA**

Santiago 25 de Octubre de 2017, comparecen **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rut N° 76.327.534-5, representada, según se acreditará por don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, divorciado, ingeniero comercial, CI. N° 06.245.248-K, ambos domiciliados para estos efectos en San Jose Escriba de Balaguer N° 13.105, Of. 613, comuna de Lo Barnechea, en adelante también denominada, indistintamente, la "Arrendadora" o "Santa Clara", y, por la otra parte, la sociedad **MEGA BPO-BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURING SpA**, persona jurídica del giro de Asesoria Consultoría, Rut. N° 76.689.136-5, en adelante también denominada la "Arrendataria" o "MEGA BPO", representada en este acto según se acreditará, por don FRANCISO POSADA ALÉ, chileno, empresario, divorciado, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos ocho mil ciento veintiocho guión siete, ambos domiciliados en Avenida Punta Arenas N° 7.955, comuna de La Granja; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen:

**PRIMERO:** Con fecha 17 de Marzo de 2017 entre **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** y **MEGA BPO-BPO BUSINESS**



**PROCESS OUTSOURING SpA**, se celebró un contrato de arrendamiento sobre la propiedad ubicada en calle Linares N° 294, comuna de La Granja, de esta ciudad.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula Séptima, en lo que se refiere a las prohibiciones de la arrendataria.

**TERCERO:** "CLAUSULA SÉPTIMO: Prohibiciones de la Arrendataria: Quedará prohibido a la Arrendataria, bajo la vigencia de este contrato de Arrendamiento:

a) Subarrendar, esta prohibición no comprende sus sociedades relacionadas, especialmente la autorización se otorga para subarrendar a sus siguientes sociedades relacionadas:

Fábrica de Muebles La Puerta Limitada Rut. N°:76.226.978-3

Química del Pacífico Rut.N°: 76.719.769-1

Inmobiliaria e Inversiones Atlas SpA rut en trámite

Transportes Atlas SpS rut en trámite

Inmobiliaria e Inversiones Mejillones SpA

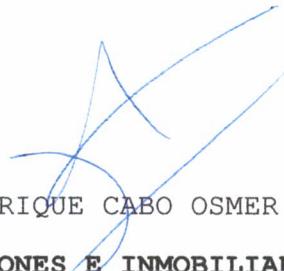
b) Ceder a cualquier título el presente contrato y/o el contrato de arrendamiento sin autorización de la Arrendadora; y

c) Realizar modificaciones o cambios estructurales, constituir cualquier derecho sobre el Inmueble en favor de terceros.

El incumplimiento de estas prohibiciones facultará a la Arrendadora a poner término al contrato de arriendo y obligará a la Arrendataria al pago de una indemnización equivalente a doce meses de rentas de arrendamiento."

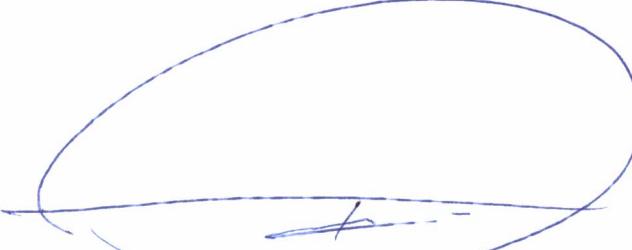
**QUINTO:** En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato de arrendamiento vigente al día de hoy entre las partes contratantes.

La personería de don Enrique Alejandro Cabo Osmer, para representar a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, consta en escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. La personería de don Francisco Posada Ale para representar a MEGA BPO-BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURING SpA consta de la escritura pública de fecha 24 de Enero de 2017 otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Las que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

  
p.p. ENRIQUE CABO OSMER



**INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**

  
p.p. FRANCISCO POSADA ALÉ



**MEGA BPO-BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURING SpA**

**AUTORIZO LA(S) FIRMA(S)**  
**SAN RAMON 26 OCT. 2017**

